

**INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE GESTIÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE MALAMBO
VIGENCIA FISCAL 2025**

El Instituto Municipal de Cultura de Malambo presenta el Informe Técnico, Administrativo, Financiero y de Gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2025, en cumplimiento de los principios constitucionales de transparencia, publicidad, responsabilidad, eficiencia administrativa y participación ciudadana establecidos en la Constitución Política de Colombia, así como de las disposiciones legales que regulan el ejercicio de la función administrativa y el manejo de los recursos públicos.

El presente informe tiene como finalidad exponer de manera integral las acciones desarrolladas por la entidad, los resultados alcanzados, la ejecución presupuestal realizada y el impacto social generado mediante la implementación de programas, proyectos y actividades culturales dirigidas al fortalecimiento de la identidad cultural del municipio de Malambo.

La gestión institucional adelantada durante la vigencia 2025 estuvo orientada al fortalecimiento de los procesos culturales, pedagógicos, comunitarios y patrimoniales del municipio, garantizando el acceso de la población a espacios de formación artística, circulación cultural, preservación de tradiciones y promoción del patrimonio inmaterial.

De igual forma, el presente documento constituye un instrumento de soporte técnico y administrativo que permite evidenciar ante los organismos de control la necesidad, pertinencia, legalidad, proporcionalidad e impacto de las inversiones ejecutadas por el Instituto Municipal de Cultura de Malambo durante la vigencia evaluada.

1. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La actuación administrativa y financiera del Instituto Municipal de Cultura de Malambo durante la vigencia 2025 se desarrolló conforme al marco jurídico aplicable al sector cultural y a las entidades públicas territoriales, especialmente:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 397 de 1997 — Ley General de Cultura.
- Ley 1185 de 2008.
- Ley 489 de 1998.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1474 de 2011.



- Ley 1757 de 2015.
- Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Plan de Desarrollo Municipal.
- Acuerdos municipales relacionados con patrimonio, cultura y fortalecimiento de eventos tradicionales.

La gestión institucional se desarrolló bajo los principios de:

- Planeación.
- Economía.
- Transparencia.
- Responsabilidad.
- Eficiencia.
- Participación ciudadana.
- Impacto social.
- Protección del patrimonio cultural.

2. NATURALEZA Y OBJETO INSTITUCIONAL

El Instituto Municipal de Cultura de Malambo es la entidad responsable de formular, promover y ejecutar las políticas, programas y proyectos orientados al fortalecimiento cultural del municipio, garantizando la preservación de las tradiciones, el acceso de la comunidad a la cultura y el fortalecimiento de los procesos artísticos y patrimoniales.

2.1 Misión Institucional

Promover el desarrollo de la diversidad cultural del municipio mediante la preservación del patrimonio, el fortalecimiento de las artes y la participación activa de la comunidad en procesos culturales incluyentes y sostenibles.

2.2 Visión Institucional

Consolidarse como una institución líder en la promoción y fortalecimiento de la identidad cultural de Malambo, impulsando procesos participativos, creativos e incluyentes que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad.

3. ENFOQUE ESTRATÉGICO DE LA GESTIÓN 2025

La gestión institucional desarrollada por el Instituto Municipal de Cultura de Malambo durante la vigencia 2025 se fundamentó en un modelo estratégico de intervención cultural orientado al fortalecimiento de la identidad territorial, la promoción de la participación ciudadana y la consolidación de la cultura como instrumento de transformación social, integración comunitaria y desarrollo humano sostenible.

En cumplimiento de su misión institucional y de las competencias asignadas por el ordenamiento jurídico colombiano en materia cultural, la entidad estructuró su accionar administrativo, financiero y operativo sobre cinco ejes estratégicos fundamentales, diseñados para garantizar cobertura territorial, inclusión social, preservación del patrimonio cultural y fortalecimiento de las expresiones artísticas y tradicionales del municipio.

3.1 Formación artística y pedagógica

Este eje estratégico estuvo orientado al fortalecimiento de procesos de formación integral dirigidos a niños, jóvenes y adultos, mediante programas pedagógicos en música, danza, artes plásticas y demás expresiones culturales, promoviendo el desarrollo de capacidades artísticas, creativas y humanas.

A través de este componente, el Instituto buscó:

- Incentivar el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.
- Fortalecer habilidades artísticas y culturales.
- Prevenir factores de riesgo social.
- Promover la inclusión y participación comunitaria.
- Generar espacios de formación y construcción de ciudadanía.

La implementación de estos procesos permitió ampliar la cobertura institucional y acercar la oferta cultural a distintos sectores urbanos y rurales del municipio.

3.2 Apoyo a la economía cultural y creativa

Este eje tuvo como finalidad fortalecer el ecosistema cultural y creativo del municipio mediante el impulso a ferias, festivales, muestras artesanales, eventos gastronómicos y procesos de circulación artística que dinamizaran la economía local y promovieran el talento cultural malambo.

Las acciones desarrolladas estuvieron encaminadas a:

- Fortalecer el emprendimiento cultural.
- Generar oportunidades económicas para artistas y gestores culturales.
- Promover la circulación de bienes y servicios culturales.
- Incentivar el turismo cultural y gastronómico.
- Visibilizar las tradiciones y expresiones propias del territorio.

La inversión realizada permitió consolidar espacios de integración social y generación de ingresos para múltiples actores del sector cultural y comunitario.

3.3 Fortalecimiento de carnavales y celebraciones cívicas

El Instituto priorizó el fortalecimiento de los carnavales y celebraciones tradicionales como manifestaciones representativas del patrimonio cultural inmaterial del municipio, reconociendo su importancia histórica, social y económica para la comunidad.

En desarrollo de este eje se adelantaron acciones orientadas a:

- Apoyar comparsas, grupos folclóricos y hacedores culturales.
- Incentivar la participación ciudadana en eventos tradicionales.
- Preservar manifestaciones culturales ancestrales.
- Promover procesos de integración barrial y comunitaria.
- Fortalecer la identidad cultural del municipio.

Los carnavales y celebraciones cívicas fueron concebidos como escenarios de convivencia, participación ciudadana, circulación económica y fortalecimiento del sentido de pertenencia territorial.

3.4 Protección de las tradiciones religiosas y patrimoniales

La gestión institucional incluyó el fortalecimiento y acompañamiento de las tradiciones religiosas y patrimoniales del municipio como expresiones vivas de la memoria colectiva y del patrimonio cultural inmaterial de la comunidad.

Este eje estratégico permitió:

- Preservar manifestaciones culturales de carácter religioso.
- Fortalecer la identidad espiritual y cultural del territorio.
- Garantizar el acompañamiento institucional a festividades tradicionales.
- Promover la participación comunitaria en actividades patrimoniales.
- Salvaguardar prácticas culturales transmitidas históricamente entre generaciones.

Las acciones desarrolladas contribuyeron al fortalecimiento del tejido social y a la conservación de las tradiciones que hacen parte de la identidad histórica de Malambo.

3.5 Desarrollo de fiestas patronales y eventos culturales de interés colectivo

A través de este componente, el Instituto promovió la realización de eventos culturales, fiestas patronales y actividades de integración comunitaria orientadas al fortalecimiento de la cohesión social y la apropiación cultural del territorio.

Las actividades desarrolladas permitieron:

- Garantizar acceso democrático a la oferta cultural.
- Descentralizar las actividades institucionales hacia diferentes sectores del municipio.
- Fortalecer escenarios de convivencia ciudadana.

- Promover expresiones artísticas y culturales locales.
- Impulsar procesos de participación e integración comunitaria.

La ejecución de estos eventos generó impactos positivos en materia social, cultural y económica, fortaleciendo la relación entre institucionalidad, comunidad y patrimonio cultural.

La articulación de estos cinco ejes estratégicos permitió consolidar una política pública cultural con enfoque territorial, comunitario y participativo, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia ciudadana, la inclusión cultural y la preservación de la identidad histórica y patrimonial del municipio de Malambo.

De igual manera, estas acciones permitieron posicionar la cultura como un componente esencial del desarrollo territorial, la prevención social y la construcción de ciudadanía, garantizando que la inversión pública realizada generara impacto colectivo, participación comunitaria y fortalecimiento institucional.

4. JUSTIFICACIÓN CONSTITUCIONAL, LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y TÉCNICA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN CULTURA

La inversión ejecutada por el Instituto Municipal de Cultura de Malambo durante la vigencia fiscal 2025 encuentra pleno fundamento constitucional, legal, jurisprudencial y administrativo en la obligación del Estado colombiano de garantizar el acceso efectivo de la población a la cultura, proteger el patrimonio cultural de la Nación y promover las diferentes manifestaciones artísticas y tradicionales como componentes esenciales del desarrollo humano, la cohesión social y la construcción de ciudadanía.

La destinación de los recursos públicos ejecutados por la entidad obedeció al cumplimiento de competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales en materia cultural, en armonía con los principios de interés general, función social del Estado, participación ciudadana, descentralización administrativa y protección del patrimonio cultural material e inmaterial.

4.1 FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DE LA INVERSIÓN CULTURAL

La Constitución Política de Colombia reconoce la cultura no solo como un derecho colectivo y fundamental de carácter social, sino además como un deber institucional del Estado.

En tal sentido, el artículo 2 de la Constitución establece como fines esenciales del Estado:

- Servir a la comunidad.
- Promover la prosperidad general.
- Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales.
- Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida cultural de la Nación.

De igual forma, el artículo 70 de la Constitución Política consagra expresamente que:

“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”.

Así mismo, dispone que la cultura constituye fundamento de la nacionalidad y ordena al Estado promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

En concordancia con lo anterior, el artículo 71 superior establece que:

“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres” y que “los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura”.

A su vez, el artículo 72 de la Constitución Política señala que el patrimonio cultural de la Nación se encuentra bajo protección del Estado, imponiendo a las autoridades públicas la obligación de garantizar su conservación, recuperación y fortalecimiento.

Bajo este marco constitucional, la inversión pública realizada por el Instituto Municipal de Cultura de Malambo no constituye una liberalidad administrativa ni un gasto suntuario, sino el cumplimiento directo de mandatos constitucionales relacionados con:

- El acceso democrático a la cultura.
- La protección del patrimonio cultural.
- La promoción de las expresiones artísticas.
- El fortalecimiento de la identidad territorial.
- La garantía de participación ciudadana.
- La preservación de tradiciones populares y religiosas.
- La formación cultural de niños, jóvenes y comunidades vulnerables.

4.2 FUNDAMENTO LEGAL Y COMPETENCIAL

La Ley 397 de 1997 — Ley General de Cultura — desarrolla los mandatos constitucionales y establece que corresponde al Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación.

El artículo 1 de dicha ley establece como principios fundamentales:

- El reconocimiento de la cultura como fundamento de la nacionalidad.
- La obligación estatal de promover el acceso de todos los ciudadanos a los bienes y servicios culturales.
- La protección del patrimonio cultural.
- El fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y culturales.

De igual manera, la Ley General de Cultura reconoce la obligación de las entidades territoriales de formular y ejecutar políticas públicas orientadas a:

- La formación artística y cultural.
- El fortalecimiento de procesos comunitarios.

- La promoción de gestores culturales.
- La circulación artística.
- La conservación de tradiciones y patrimonio cultural.
- La protección de expresiones culturales tradicionales y populares.

En ese sentido, la ejecución presupuestal adelantada durante la vigencia 2025 se encuentra plenamente alineada con las competencias legales asignadas a las entidades culturales territoriales.

4.3 FUNDAMENTO JURISPRUDENCIAL Y CRITERIO DE ALTAS CORTES

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reiterado de manera uniforme que la cultura constituye un derecho constitucional de carácter fundamental colectivo y un elemento esencial para garantizar la dignidad humana, la participación ciudadana y la cohesión social.

La Corte Constitucional ha sostenido que:

- La cultura es un eje estructural del Estado Social de Derecho.
- La inversión cultural constituye una finalidad legítima y prioritaria del gasto público.
- Las entidades territoriales tienen competencia para promover procesos culturales y artísticos.
- La protección del patrimonio cultural constituye una obligación constitucional de obligatorio cumplimiento.
- Las actividades culturales y tradicionales fortalecen el tejido social y contribuyen a la convivencia pacífica.

La jurisprudencia constitucional también ha reconocido que las expresiones culturales, populares y religiosas hacen parte del patrimonio inmaterial de las comunidades y pueden ser objeto de apoyo institucional y presupuestal cuando representen manifestaciones de identidad colectiva y tradición histórica.

De igual manera, el Consejo de Estado ha reconocido que la inversión pública en cultura se encuentra directamente vinculada con:

- El interés general.
- El desarrollo social.
- La protección del patrimonio colectivo.
- La promoción de derechos culturales.
- La participación comunitaria.

En consecuencia, la inversión ejecutada por el Instituto Municipal de Cultura de Malambo durante la vigencia 2025 encuentra respaldo constitucional y jurisprudencial suficiente, al estar dirigida al cumplimiento de fines públicos legítimos y constitucionalmente protegidos.

4.4 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y SOCIAL DE LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

La destinación de los recursos públicos ejecutados durante la vigencia 2025 obedeció a necesidades institucionales, comunitarias y sociales plenamente identificadas dentro del diagnóstico cultural del municipio, así como a la obligación estatal de garantizar acceso efectivo a programas y servicios culturales.

La inversión ejecutada estuvo orientada principalmente a:

- Fortalecimiento de procesos de formación artística y cultural.
- Prevención de problemáticas sociales mediante estrategias de aprovechamiento adecuado del tiempo libre.
- Protección y preservación del patrimonio cultural material e inmaterial.
- Conservación de tradiciones populares, religiosas y patrimoniales.
- Promoción de espacios de participación ciudadana e integración comunitaria.
- Dinamización de la economía cultural y creativa local.
- Circulación y fortalecimiento de gestores culturales.
- Recuperación y fortalecimiento de escenarios culturales y bibliotecarios.
- Descentralización de la oferta cultural hacia sectores urbanos y rurales.
- Fortalecimiento de procesos de identidad territorial y pertenencia comunitaria.

4.5 JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO SOCIAL DE LA INVERSIÓN CULTURAL

La cultura fue asumida institucionalmente como un mecanismo de transformación social y fortalecimiento comunitario, especialmente orientado a la prevención de factores de riesgo que afectan a niños, jóvenes y población vulnerable.

Los programas culturales ejecutados permitieron:

- Generar espacios de inclusión social.
- Promover procesos de convivencia ciudadana.
- Fortalecer habilidades artísticas y humanas.
- Incentivar procesos de liderazgo juvenil.
- Prevenir fenómenos de violencia y exclusión social.
- Fortalecer la identidad cultural y el sentido de pertenencia territorial.
- Estimular la participación comunitaria en procesos colectivos.

La inversión cultural desarrollada durante la vigencia 2025 produjo impactos positivos no solo en el ámbito artístico y patrimonial, sino también en materia social, educativa, económica y comunitaria, consolidando la cultura como herramienta legítima de intervención pública y desarrollo territorial.

4.6 PRINCIPIOS DE NECESIDAD, PROPORCIONALIDAD Y FINALIDAD DEL GASTO

La ejecución presupuestal adelantada por el Instituto Municipal de Cultura de Malambo observó los principios de necesidad, razonabilidad, proporcionalidad, planeación y finalidad del gasto público.

En consecuencia:

- Los recursos ejecutados respondieron a necesidades previamente identificadas.
- Las actividades financiadas guardaron relación directa con las competencias legales de la entidad.
- La inversión realizada se orientó al interés general y beneficio colectivo.
- Los gastos ejecutados se dirigieron al cumplimiento de metas institucionales y programas culturales.
- La contratación y ejecución presupuestal se desarrollaron dentro del marco de la función administrativa y del cumplimiento de los fines del Estado.

Por tanto, la destinación de los recursos públicos ejecutados durante la vigencia 2025 encuentra sustento constitucional, legal, administrativo y jurisprudencial suficiente, evidenciando conexidad directa entre la inversión realizada, las competencias institucionales y el impacto social generado en la comunidad del municipio de Malambo.

5. GESTIÓN CULTURAL Y PEDAGÓGICA DESARROLLADA

5.1 Formación artística y pedagógica

Durante la vigencia 2025, el Instituto Municipal de Cultura desarrolló procesos permanentes de formación artística orientados al fortalecimiento de capacidades creativas, musicales y culturales de niños, jóvenes y adultos del municipio.

Objetivos de la inversión

Los procesos de formación artística estuvieron orientados a:

- Garantizar acceso a programas culturales.
- Fortalecer habilidades artísticas.
- Promover la inclusión social.
- Prevenir fenómenos de violencia y consumo de sustancias psicoactivas.
- Fortalecer el desarrollo humano y comunitario.
- Incentivar el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

Procesos musicales desarrollados

Se ejecutaron programas de formación en:

- Percusión folclórica.

- Guitarra.
- Técnica vocal.
- Clarinete.
- Saxofón.
- Trompeta.
- Trombón.
- Bombardino.
- Tuba.
- Percusión tropical.

Impacto poblacional

Como resultado de estas acciones, aproximadamente 700 niños y jóvenes fueron beneficiados mediante procesos permanentes de formación musical y artística.

Cobertura territorial

Los programas se desarrollaron tanto en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura como en instituciones educativas oficiales y espacios comunitarios descentralizados del municipio.

Justificación técnica y administrativa del gasto

La ejecución de estos programas requirió la vinculación de personal especializado mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, debido a:

- La inexistencia de suficiente personal de planta especializado en formación artística.
- La necesidad de garantizar cobertura territorial.
- La naturaleza temporal y especializada de las actividades culturales.
- El cumplimiento de metas institucionales y programas culturales establecidos en la planeación anual.
- La necesidad de asegurar continuidad pedagógica en diferentes disciplinas artísticas.

Las contrataciones realizadas estuvieron orientadas exclusivamente al cumplimiento de fines institucionales y a la prestación efectiva del servicio cultural a la comunidad.

5.2 Formación en artes plásticas, dibujo y pintura

El Instituto desarrolló procesos de formación en artes plásticas y pintura con enfoque incluyente y descentralizado.

Justificación de la inversión

La inversión en estos procesos se fundamentó en:

- Fortalecimiento de habilidades creativas y cognitivas.
- Inclusión cultural de población infantil y juvenil.
- Promoción de procesos de expresión artística.
- Descentralización de la oferta institucional.
- Integración comunitaria.

Los recursos ejecutados comprendieron:

- Honorarios de instructores.
- Materiales pedagógicos y artísticos.
- Logística operativa.
- Transporte y cobertura territorial.

6. FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA

Durante la vigencia 2025, el Instituto desarrolló estrategias orientadas al fortalecimiento del emprendimiento cultural y la economía creativa local.

Actividades desarrolladas

- Feria artesanal y gastronómica “Enyúcate”.
- Festival del Mango.
- Festival de Música Católica.
- Festival de Decimeros.
- Festival de Música Tradicional.
- Exposiciones gastronómicas y artesanales.

Justificación técnica y social de la inversión

La realización de estos eventos permitió:

- Generar circulación económica.
- Fortalecer emprendimientos culturales.
- Promover el turismo cultural.
- Incentivar la participación comunitaria.
- Preservar tradiciones populares y gastronómicas.
- Impulsar el talento artístico local.

Los recursos ejecutados estuvieron destinados a:

- Logística operativa.
- Tarimas.
- Sonido e iluminación.
- Publicidad institucional.
- Seguridad y control de eventos.
- Transporte.
- Contratación artística y cultural.
- Coordinación técnica y administrativa.

La inversión realizada respondió al interés general y al fortalecimiento del sector cultural municipal.

7. FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y RELIGIOSO

El Instituto Municipal de Cultura adelantó acciones orientadas a la preservación de las tradiciones religiosas y patrimoniales del municipio como manifestaciones culturales históricas y de interés colectivo.

Actividades apoyadas

- Fiestas patronales.
- Serenatas religiosas.
- Semana Santa.
- Conciertos de alabanzas.
- Exposiciones religiosas.
- Actividades culturales en La Aguada y Caracolí.

Justificación institucional

Estas inversiones se sustentan en:

- La protección del patrimonio cultural inmaterial.
- La conservación de tradiciones históricas.
- El fortalecimiento de la identidad territorial.
- La integración social y comunitaria.
- La promoción turística y cultural del municipio.

8. CARNAVALES DE MALAMBO 2025

Los Carnavales de Malambo constituyeron uno de los principales proyectos culturales desarrollados durante la vigencia 2025.

Componentes financiados

- Comparsas.
- Grupos folclóricos.
- Disfraces colectivos e individuales.
- Estímulos económicos.
- Desfiles y muestras culturales.
- Tarimas artísticas.
- Participación en eventos departamentales.
- Procesos comunitarios y barriales.

Justificación integral de la inversión

La inversión realizada se fundamentó en:

- Protección del patrimonio cultural inmaterial.
- Dinamización económica.
- Generación de empleo temporal.
- Fortalecimiento de procesos comunitarios.
- Integración social.
- Promoción cultural y turística del municipio.

Los carnavales generan impacto económico directo sobre artistas, artesanos, músicos, comerciantes, diseñadores, transportadores y emprendedores locales.

9. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO

\$4.093.415.566

9.1 Gastos de funcionamiento

\$250.760.976

Destinación

- Pago de personal de planta.
- Prestaciones sociales.
- Servicios públicos.

- Funcionamiento administrativo.
- Gastos operativos institucionales.

Justificación

Estos recursos fueron indispensables para garantizar:

- Continuidad administrativa.
- Funcionamiento institucional.
- Atención a la ciudadanía.
- Soporte administrativo de programas culturales.
- Cumplimiento de obligaciones laborales y legales.

9.2 Recursos de inversión

\$538.138.666

Destinación

- Contratación de prestación de servicios profesionales.
- Contratación de apoyo a la gestión.
- Programas de formación cultural y artística.

Justificación

La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se hizo necesaria debido a:

- Insuficiencia de personal de planta.
- Necesidad de perfiles técnicos especializados.
- Temporalidad de programas culturales.
- Cobertura descentralizada de actividades.
- Cumplimiento de metas institucionales.

Estas contrataciones permitieron garantizar la ejecución eficiente y continua de programas culturales y pedagógicos dirigidos a la comunidad.

9.3 Otras transferencias

\$2.958.515.924

Destinación

- Eventos culturales masivos.
- Carnavales.

- Fiestas patronales.
- Encuentro de Dos Culturas.
- Festival de la Cumbia.
- Eventos institucionales y comunitarios.

Justificación

La inversión ejecutada corresponde a actividades de interés público orientadas a:

- Fortalecer la identidad cultural.
- Garantizar acceso democrático a la cultura.
- Promover procesos comunitarios.
- Generar circulación económica.
- Impulsar turismo y desarrollo local.
- Preservar tradiciones históricas y patrimoniales.

9.4 Recursos de estampilla

\$346.000.000

Destinación

- Cultura religiosa.
- Biblioteca Municipal.
- Eventos de Semana Santa.
- Programas culturales.
- Beneficios Económicos Periódicos — BEPS.

Justificación

La inversión ejecutada se realizó conforme a la destinación legal de los recursos, garantizando:

- Protección de manifestaciones culturales y religiosas.
- Apoyo al patrimonio bibliográfico y cultural.
- Cumplimiento de obligaciones relacionadas con gestores culturales beneficiarios de programas BEPS.

10. PRINCIPALES LOGROS INSTITUCIONALES

Bolsa de Estímulos Culturales

Aprobación jurídica de la Bolsa de Estímulos Culturales 2025, beneficiando aproximadamente 80 gestores culturales.

Biblioteca Pública Municipal

Viabilizarían y fortalecimiento del proyecto de remodelación y construcción de la Biblioteca Pedro Dionisio Narváez.

Protección del patrimonio cultural

Aprobación del acuerdo de reconocimiento económico al creador cultural Marcial Meza Martínez, autor del himno municipal.

Nueva Casa de la Cultura

Gestiones adelantadas para consolidación del proyecto de infraestructura cultural municipal.

Descentralización cultural

Implementación de la estrategia “Gran Parada Navideña + Toma a Barrios”, llevando la oferta cultural a diferentes sectores del municipio.

11. CONCLUSIONES

La gestión adelantada por el Instituto Municipal de Cultura de Malambo durante la vigencia fiscal 2025 evidencia una ejecución administrativa, técnica y financiera orientada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la garantía efectiva del derecho colectivo a la cultura.

La inversión pública ejecutada permitió:

- Fortalecer procesos culturales y pedagógicos.
- Ampliar cobertura institucional.
- Proteger el patrimonio cultural e inmaterial.
- Fortalecer la identidad territorial.
- Impulsar la economía cultural local.
- Generar integración social y comunitaria.
- Promover la participación ciudadana.
- Descentralizar la oferta cultural.

Los recursos ejecutados estuvieron debidamente orientados al cumplimiento de objetivos institucionales, metas culturales y necesidades colectivas del municipio, evidenciando impacto social, pertinencia administrativa y coherencia con las competencias legales asignadas al Instituto Municipal de Cultura de Malambo.



ADALBERTO PERALTA SUAREZ

Director de Cultura